



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Vistos, el Expediente N° 0058203-2026 presentado por el señor Gustavo Carlos Zapata Talledo en su calidad de Gerente General de la Asociación Museo de Arte de Lima; la Hoja de Elevación N° 000274-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC así como el Informe N° 000073-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC, ambos documentos emitidos por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones expedir resoluciones en los asuntos de su competencia; siendo en el presente caso, competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones nacionales;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, señala que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, en el artículo 32° de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante, Ley N° 28296), se establece que está permitido el traslado de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del territorio nacional;

Que, aunado a ello, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Ley N° 28296, señala que está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, previa comunicación al Ministerio de Cultura. Mientras que el numeral 32.2 del artículo 32° de la mencionada norma establece que el propietario o poseedor está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble integrante del Patrimonio



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Cultural de la Nación, y comunicar previamente el traslado y el lugar de destino al organismo competente, bajo responsabilidad.

Que, en el artículo 36° de la Ley N° 28296, establece que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo con los requisitos establecidos por los órganos competentes;

Que, de acuerdo con el Expediente N° 0058203-2026, el señor Gustavo Carlos Zapata Talledo en calidad de Gerente General de la Asociación Museo de Arte de Lima (en adelante, el administrado), solicita autorización de traslado dentro de territorio nacional de treinta y cinco (35) bienes culturales para su participación la exposición "Codesido", organizada en las instalaciones del Museo de Arte de Lima; cuya inauguración está prevista para el 16 de junio de 2026 y su clausura el 01 de noviembre de 2026;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo traslado se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo a través de los certificados del tipo "cobertura para exhibición de arte de pared a pared" de la póliza B1161K24AT736 de la aseguradora Risk Strategies y la coaseguradora Howden Insurance Brokers Limited; vigentes del 15 de mayo al 13 de noviembre de 2026;

Que, conforme a la evaluación realizada por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, quien con Hoja de Elevación N° 00274-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 08 de junio de 2026, hace suyo y remite el informe N° 000073-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de fecha 04 de junio del presente año, el cual contiene los resultados de la evaluación técnica de la solicitud presentada por el administrado, informa que cumple con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura; por lo cual resulta viable autorizar el traslado temporal de los bienes culturales dentro de territorio nacional desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 11 de noviembre de 2026 como plazo máximo;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar el traslado temporal para exposiciones nacionales dentro de territorio nacional de treinta y cinco (35) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto



Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – AUTORIZAR el traslado temporal dentro de territorio nacional de treinta y cinco (35) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el anexo 1 de la presente Resolución Directoral, para que participen en la exposición "Codesido" en las instalaciones del Museo de Arte de Lima; dicha autorización comprende desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 11 de noviembre de 2026 como plazo máximo.

Artículo 2º. – PRECISAR que, de los treinta y cinco (35) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se refiere en el artículo precedente, lo siguiente: Un (01) bien cultural procede del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; veintinueve (29) bienes culturales del Museo Nacional de la Cultura Peruana; un (01) bien cultural del Museo de Artes y Ciencias Ingeniero Eduardo De Habich de la Universidad Nacional de Ingeniería; un (01) bien cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores; y tres (03) bienes culturales del Museo del Banco Central de Reserva del Perú – MUCEN.

Artículo 3º. – DESIGNAR a la señora Mery Fashé Raymundo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09660943, como representante del Ministerio de Cultura quien cumplirá la labor de verificación de los estados de conservación de los bienes culturales; supervisar su embalaje y aforo tanto en la salida como en la devolución; y la instalación y desinstalación de los bienes culturales en el área expositiva del Museo de Arte de Lima. La citada responsable estará sujeto a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte de la responsable designada serán íntegramente asumidos por la Asociación Museo de Arte de Lima.

Artículo 4º. – INDICAR que la señora Mery Fashé Raymundo deberá elaborar un informe detallado y documentado de su participación dirigido a la Dirección General de Museos en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios luego de culminada su labor, tanto en el traslado como en la devolución de los bienes culturales, señalando los resultados de la supervisión efectuada durante el embalaje, traslado, aforo e instalación de los bienes culturales, así como el desarrollo de la exhibición. A la clausura, durante la desinstalación, embalaje y retorno de los bienes culturales a su lugar de origen.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Para esto, deberá presentar las actas de entrega y devolución de los bienes culturales detallado en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°. – SEÑALAR que todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, seguros, transporte o cualquier otro egreso que se origine el traslado y devolución de los bienes culturales, serán íntegramente cubiertos por la Asociación Museo de Arte de Lima.

Artículo 6°. – NOTIFICAR la presente resolución al señor Gustavo Carlos Zapata Talledo- Gerente General de la Asociación Museo de Arte de Lima; a la Directora de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y a la señora Mery Fashé Raymundo, para conocimiento y los fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"***ANEXO 1****Relación de bienes culturales muebles participantes en la exposición
"Codesido" en el Museo de Arte de Lima**

N°	Inscripción en Registro Nacional	Otros códigos	Tipo de bien	Título/ Denominación	Museo
1	0000013390	CH-002444	Pintura	Chozas indias (Cerro de Pasco)	Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú
2	0000193512	2001.3.242	Pintura	Chola cusqueña	Museo Nacional de la Cultura Peruana
3	0000190591	2001.3.302	Pintura	India chama	Museo Nacional de la Cultura Peruana
4	0000190589	2001.3.299	Pintura	Mujer chama	Museo Nacional de la Cultura Peruana
5	0000190387	2001.3.291	Pintura	Monteras	Museo Nacional de la Cultura Peruana
6	0000190383	2001.3.285	Pintura	Indio de Tinta	Museo Nacional de la Cultura Peruana
7	0000190350	2001.3.283	Pintura	Cholita arequipeña	Museo Nacional de la Cultura Peruana
8	0000107601	2001.3.281	Pintura	Indio músico de Puno	Museo Nacional de la Cultura Peruana
9	0000193515	2001.3.245	Pintura	Cholita de Huaraz	Museo Nacional de la Cultura Peruana
10	0000190344	2001.3.268	Pintura	Mujer de Catacaos	Museo Nacional de la Cultura Peruana
11	0000190590	2001.3.301	Pintura	Indio chama	Museo Nacional de la Cultura Peruana
12	0000190281	2001.3.251	Dibujo	Tapada	Museo Nacional de la Cultura Peruana
13	0000194154	2001.3.468	Pintura	Kero	Museo Nacional de la Cultura Peruana
14	0000194324	4.2013.1	Pintura	Kero	Museo Nacional de la Cultura Peruana
15	0000195379	2001.3.532	Pintura	Escena de kero	Museo Nacional de la Cultura Peruana
16	0000126736	59/46	Recipientes y utensilios	Kero	Museo Nacional de la Cultura Peruana
17	0000196248	2001.3.167	Pintura	Juguetes	Museo Nacional de la Cultura Peruana
18	0000158453	47/232	Muñequería y juguetería	Mujer	Museo Nacional de la Cultura Peruana
19	0000160195	47/230	Muñequería y juguetería	Mujer con niño	Museo Nacional de la Cultura Peruana
20	0000194237	2001.3.503	Pintura	Escena de mate	Museo Nacional de la Cultura Peruana
21	0000194241	2001.3.507	Pintura	Escena de mate	Museo Nacional de la Cultura Peruana
22	0000195019	2001.3.509	Pintura	Mate del alto Mantaro	Museo Nacional de la Cultura Peruana

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

23	0000183650	49/203	Recipientes y utensilios	Plato	Museo Nacional de la Cultura Peruana
24	0000195279	2001.3.490	Pintura	Retablo ayacuchano	Museo Nacional de la Cultura Peruana
25	0000129585	46/16	Mobiliario	Retablo con apóstol Santiago	Museo Nacional de la Cultura Peruana
26	0000195383	2001.3.497	Pintura	Puerta de retablo	Museo Nacional de la Cultura Peruana
27	0000363245	2001.3.484	Dibujo	Danzante de tijeras	Museo Nacional de la Cultura Peruana
28	0000210769	47/69	Recipientes y utensilios	Cofre	Museo Nacional de la Cultura Peruana
29	0000195285	2001.3.501	Pintura	Baúl-retablo	Museo Nacional de la Cultura Peruana
30	0000129691	48/496	Mobiliario	Baúl-retablo	Museo Nacional de la Cultura Peruana
31	0000094529		Pintura	Las velas	Museo de Artes y Ciencias Ingeniero Eduardo De Habich de la UNI
32	0000122046	MRE-408	Pintura	Paisaje de Chosica	Ministerio de Relaciones Exteriores
33	0000406992	PO-0112	Pintura	La naranjera	Museo del Banco Central de Reserva del Perú
34	0000407000	PO-0191	Pintura	Las mantas (Las tapadas limeñas)	Museo del Banco Central de Reserva del Perú
35	0000357652	PO-0081	Pintura	Morena limeña	Museo del Banco Central de Reserva del Perú